

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 20 de enero

Núm. 7

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Tasa cementerio municipal.....	128
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Modificación presupuestaria.....	129
Presupuesto General 2025.....	131
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto General 2025.....	133
ARANCÓN	
Presupuesto General 2025.....	135
BERATÓN	
Presupuesto General 2025.....	137
BERLANGA DE DUERO	
Puestos trabajo Ayuntamiento.....	139
BORDEJÉ	
Presupuesto General 2025.....	142
CABANILLAS	
Presupuesto General 2025.....	143
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto General 2025.....	144
CERBÓN	
Presupuesto General 2025.....	145
COVALEDA	
Ordenanza cementerio municipal.....	147
FUENTETOBA	
Aprobación modificación de créditos	150
LA LOSILLA	
Presupuesto General 2025.....	152
MATUTE DE ALMAZÁN	
Memoria de obras.....	154
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	155
NOLAY	
Presupuesto General 2025.....	156
Modificación de crédito.....	158
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Presupuesto General.....	159
QUINTANA REDONDA	
Presupuesto General.....	160

RENIEBLAS	
Presupuesto General 2025.....	162
RETORTILLO DE SORIA	
Licencia ambiental.....	164
REZNOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	165
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta General 2024.....	166
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ejecución de obras	167
VALDENEBRO	
Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado.....	168
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto General 2025.....	169
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta General.....	171
VIANA DE DUERO	
Presupuesto General 2025.....	172
Padrón agua y basura	174
Aprobación modificación créditos.....	175
YANGUAS	
Modificación de créditos	177

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	178



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 DE ENERO DE 2025 Y HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2024:

TASA POR MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Lugar de Pago:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANCO SABADELL y CAIXABANK, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados. De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de CAJA RURAL DE SORIA o en el propio Ayuntamiento de Soria (oficina del Cementerio - Planta baja).

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace "Pago telemático de tributos" en las siguientes webs:

· Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>

· Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

A los contribuyentes que SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc,.. con la oficina de Cementerio Municipal: tlf. 975 234100- Ext. 191; Móvil: 607232739

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 – 105

Soria, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	5.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	82.029,24
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		87.029,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total disminuciones		0,00



AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	57.029,24
9	Pasivos financieros	0,00
Total aumentos		87.029,24

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Gustavo Adolfo Marín Puente 74



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2025, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.100,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.400,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
5	Ingresos patrimoniales	57.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	58.500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		225.500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	32.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	99.500,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	90.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		225.500,00

BOPSO-7-20012025



2. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

a) Plazas de Funcionarios:

- Secretaria-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1)

b) Personal Laboral:

Temporal :

- Tiempo parcial, peón servicios municipales 2
- Jornada completa peón servicios municipales 1
- Aux. Turismo 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En Alcubilla de Avellaneda, a 10 de enero de 2025 .

Alcubilla de Avellaneda, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Gustavo Adolfo Marín Puente 75



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.025, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 11 de diciembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2025, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2025

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	8.700,00 €
2	Impuestos indirectos	100,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.200,00 €
4	Transferencias corrientes	14.475,00 €
5	Ingresos patrimoniales	25.425,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	25.100,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		78.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	14.300,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.760,00 €
3	Gastos financieros	-
4	Transferencias corrientes	420,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	34.020,00 €
7	Transferencias de capital	500,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
TOTAL GASTOS		78.000,00 €

BOPSO-7-20012025



PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aldehuela de Periañez, 10 de enero de 2025. – La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela 86



ARANCÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.025, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2025, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	60.000,00 €
2	Impuestos indirectos	100,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00 €
4	Transferencias corrientes	26.900,00 €
5	Ingresos patrimoniales	11.900,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencia de capital	17.500,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		121.400,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	31.600,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	67.100,00 €
3	Gastos Financieros	-
4	Transferencias Corrientes	300,00 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	21.400,00 €
7	Transferencias de capital	1.000,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		121.400,00 €

BOPSO-7-20012025



PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Arancón, 11 de enero de 2025. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

87

**BERATÓN**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beratón de fecha 11/11/2024 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	30.585,62 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	83.400 €
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	5.250 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	82.365,38 €
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	500 €
TOTAL GASTOS		202.101,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.256 €
2	Impuestos indirectos	1.500 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.097,5 €
4	Transferencias corrientes	38.650 €
5	Ingresos patrimoniales	71.510 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	32.087,5 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		202.101 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

BOPSO-7-20012025



se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 10 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

83

**BERLANGA DE DUERO**

Habiendo concluido la información pública de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO AÑO 2025

El Catálogo de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es el siguiente:

1. Personal Funcionario

Denominación del Puesto	Secretaria-Interventora
Código del Puesto	F.01
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	A-1 Habilitación Nacional
Requisitos para el desempeño del puesto	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado
Nivel de Complemento de Destino	27
Complemento específico	1.458,96 / 20.425,44 euros

Denominación del Puesto	Administrativo
Código del Puesto	F.02
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	C2, Administración General
Requisitos para el desempeño del puesto	Título de Bachiller o Técnico. Conocimientos informáticos
Nivel de Complemento de Destino	16
Complemento específico	698,25 / 9.775,5

2. Personal Laboral

Denominación del Puesto	Personal Administrativo
Código del Puesto	L01
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo III, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	B.U.P., Bachiller Superior, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, Técnico Medio, acceso a la Universidad para Mayores de 25 años. Conocimientos informáticos.
Nivel de Complemento de Destino	18
Complemento específico	622,27 / 8.711,78 euros



Denominación del Puesto	Encargado servicios múltiples
Código del Puesto	L02
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo IV, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	Graduado/a en Educación Secundaria-LOGSE, o Certificado de Estudios Primarios, Bachiller elemental, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
Nivel de Complemento de Destino	15
Complemento específico	643,10 / 9.003,4 euros

Denominación del Puesto	Oficial 1ª servicios múltiples
Código del Puesto	L.03
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo IV, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	Graduado/a en Educación Secundaria-LOGSE, Graduado/a Escolar o Certificado de Estudios Primarios, Bachiller elemental, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
Nivel de Complemento de Destino	14
Complemento específico	547,49 / 7.664,86 euros

Denominación del Puesto	Operario de servicios múltiples
Código del Puesto	L.04
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo V, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	Certificado de Escolaridad o equivalente.
Nivel de Complemento de Destino	10
Complemento específico	340,94 / 4.773,16 euros

Denominación del Puesto	Operario Limpieza
Código del Puesto	L.05
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo V, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	Certificado de Escolaridad o equivalente.
Nivel de Complemento de Destino	10
Complemento específico	272,75/ 3.818,5 euros
Jornada	Parcial (86%)



Denominación del Puesto	Auxiliar de biblioteca
Código del Puesto	L.06
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo III, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	B.U.P., Bachiller Superior, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, Técnico Medio, acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.
Nivel de Complemento de Destino	12
Complemento específico	87,76 / 1.228,64
Jornada	Parcial (53%)

Denominación del Puesto	Informador Turístico
Código del Puesto	L.07
N.º de puestos homogéneos	1
Clasificación	Grupo III, Convenio Colectivo
Requisitos para el desempeño del puesto	B.U.P., Bachiller Superior, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, Técnico Medio, acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.
Nivel de Complemento de Destino	14
Complemento específico	268,82 / 3.763,48 euros

Berlanga de Duero, 10 de enero de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero

85

BOPSO-7-20012025

**BORDEJÉ**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 del Real Decreto 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 2/2024, DE 5 DE MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	27.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		27.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	27.000,00 €
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		27.000,00 €

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Bordejé, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Alberto Moreno Machín

**CABANILLAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 del Real Decreto 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 2/2024, DE 5 DE MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	42.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		42.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.000,00 €
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	30.000,00 €
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		42.000,00 €

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

**CENTENERA DEL CAMPO**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 del Real Decreto 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 2/2024, DE 5 DE MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		10.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.000,00 €
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		10.000,00 €

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Centenera del Campo, 25 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Javier García Garcés 72

BOPSO-7-20012025



CERBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	9700
2	Impuestos indirectos	1.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.550,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	31.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	35.050,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		93.200,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	8.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	31.300,00
3	Gastos Financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	49.000,00
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	3.700,00
TOTAL GASTOS		93.200,00

BOPSO-7-20012025



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1 Secretario Interventor de da Agrupacion de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 9 de enero de 2025. – El Alcalde, Óscar Castellano

43

**COVALEDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL
« FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la

Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de CEMENTERIO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

En ningún caso el personal municipal será responsable de la rotura o deterioro de la manipulación de cajas, urnas, lápidas o cualquier otro elemento aparejado a los trabajos enumerados en la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración, movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

SUJETO PASIVO.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

RESPONSABLES.

Artículo 4.- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES SUBJETIVAS.

Artículo 5.- Estarán exentos los servicios que se prestan con ocasión de

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.



- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.- Se considera concesión administrativa de unidades de enterramiento:

A) NICHOS, SEPULTURAS Y COLUMBARIOS

1. Por la concesión de nicho antiguo: 450 euros.

Por la concesión de nichos de nueva construcción: 540 euros.

2. Por la concesión de fosa de dos huecos: 1.800 euros

3. Por la concesión de fosa de tres huecos: 2.200 euros

4. Por la concesión columbario para urna/s: 250 euros 5. Por la concesión de parcela para construcción de sepultura:

- parcela de anchura inferior a 1,19 cm: 300 euros.

- parcela de anchura igual o superior a 1,20 cm: 500 euros.

B) INHUMACIÓN

1. Inhumación de cadáver en nicho: 60 euros

2. Inhumación de restos en nicho: 60 euros

C) EXHUMACIÓN

1. Exhumación de cadáver: 200 euros

2. Exhumación de restos cadavéricos: 60 euros

D) EXPEDICIÓN DE TÍTULOS FUNERARIOS

1. Expedición de título de cesión de nicho, sepultura o columbario: 10 euros

2. Expedición de certificados de libros-registro: 1 euro por asiento.

E) USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MOBILIARIO

1. Uso de local para ritos funerarios: 20 euros por hora.

F) DEPÓSITO DE RESTOS FUNERARIOS

1. Depósito de urnas de cremación o similares: 40 euros.

G) MOVIMIENTO DE LÁPIDAS

1. Movimiento de lápidas de piedra, mármol o similar: 30 euros.

H) MÁQUINA ELEVADORA

1. Uso con empleado municipal de máquina elevadora: 30 euros

GESTIÓN

Artículo 7.- Para poder autorizar una concesión de nicho, fosa, columbario o sepultura será necesario acreditar el hecho causante mediante la inhumación o depósito de urnas, a excepción de las concesiones de parcelas señaladas específicamente por el Ayuntamiento para la construcción de sepulturas.

En el caso de los nichos, una vez acaecido el hecho causante, será posible obtener concesión de dos nichos: el que se utiliza en el momento y otro más para familiar de hasta segundo grado de consanguinidad. Los nichos serán designados en todo momento por el personal municipal, siguiendo el orden preestablecido.



La concesión de parcela en el cementerio municipal requerirá la construcción de sepultura en el plazo de seis meses, que podrá ser prorrogado por otros tres meses previa solicitud y aceptación por parte del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera solicitado licencia urbanística y realizado la sepultura según las condiciones estéticas establecidas en dicha licencia, el Ayuntamiento revertirá dicha parcela, sin posibilidad de indemnización o devolución del importe abonado. El proceso de solicitud y concesión será regulado por Alcaldía.

DEVENGO.

Artículo 8.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de licencia de enterramiento.

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Artículo 9.- 1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 10.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1º de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NOTA ADICIONAL.- Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1.989. Modificada por acuerdo de fecha 12 de abril de 2.005, de fecha 26 de septiembre de 2.011, de fecha 25 de febrero de 2020, de fecha 29 de junio de 2021, 26 de octubre de 2021 y 26 de abril de 2022. »

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Covaleda, 12 de enero de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

92

**FUENTETOBA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2024, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto actual del ejercicio de 2024 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo remanente líquido de tesorería, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

Modificación de créditos n.º 1/2024: suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
161	21301	Mantenimiento instalaciones agua potable	8.000,00	3.000,00	11.000,00
312	21200	Reparacion mantenimiento y Conservacion consultorio medico (Sandiad)	3.000,00	2.000,00	5.000,00
338	22699	Festejos	40.000,00	5.000,00	45.000,00
920	21200	Reparacion mantenimiento y Conservacion edificios	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920	21400	Reparacion, mantenimiento vehiculos y Maquinaria	7.000,00	1.000,00	8.000,00
920	22102	Gas administracion general	100,00	500,00	600,00
TOTAL CAPÍTULO 2			63.100,00	13.500,00	76.600,00
920	62203	Almacén Municipal	25.000,00	5.000,00	30.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6			25.000,00	5.000,00	30.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			88.100,00	18.500,00	106.600,00

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	18.500,00
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	18.500,00

BOPSO-7-20012025



2.- FINANCIACIÓN

A) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Concepto de Ingreso	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Remanente de Tesorería Para gastos Generales	Crédito definitivo
87000	Remanente de tesorería para gastos Generalespotable	0,00	18.500,00	18.500,00
TOTAL CAPÍTULO 6		0,00	18.500,00	18.500,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		0,00	18.500,00	18.500,00

RESUMEN FINANCIACIÓN	
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.500,00
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	18.500,00

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2024	
1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos	18.500,00
Total suplemento de crédito	18.500,00
Total aumento de créditos presupuesto de gastos	18.500,00
2.- Financiación	
Total remanente de tesorería para gastos generales	18.500,00
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	18.500,00
TOTAL FINANCIACION - GASTOS	18.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 10 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

**LA LOSILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	7200
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7700
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	30000
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		44900

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3100
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150
4	Transferencias corrientes	10000
5	Ingresos patrimoniales	8750
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	22900
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		44900

BOPSO-7-20012025



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1 Secretario Interventor de da Agrupacion de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 9 de enero de 2025. – El Alcalde, Javier Carrascosa

41



MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10 de enero de 2025 las memorias de las obras 273 del P.D. 2021 denominada Sustitución de tubería desde depósito a manantial, descalificador y construcción de caseta en Matute de Almazán (Fase 1), obra 104 PD2022 Sustitución de Tubería desde depósito , (fase 2) y obra 106 PD 2023 plurianual denominada Sustitución de tubería desde depósito (fase 3 y 4) redactadas por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta.

Se someten a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Matute de Almazán, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 81



MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2025, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 9 de enero de 2025. – El Alcalde, Enrique de Prado Sanz

66



NOLAY

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.025 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 2024, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	132.535
1	Impuestos directos	18.500
2	Impuestos indirectos	12.885
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.300
4	Transferencias corrientes	29.000
5	Ingresos patrimoniales	67.850
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	20.000
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	20.000
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		152.535

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	112.535
1	Gastos de Personal	27.105
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	70.830
3	Gastos Financieros	300
4	Transferencias Corrientes	14.300
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	40.000
6	Inversiones reales	40.000
7	Transferencias de capital	0
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		152.535

BOPSO-7-20012025



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2025:

a) Plazas de funcionarios. Secretario-Interventor. Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazan y Soliedra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

78



NOLAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha de 10 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación nº 3 del presupuesto de 2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Importe de aumento	Modificación
Progr.	Económica			
165	22112	Suministro eléctrico	10.000 €	S.C.
		TOTAL	10.000 €	

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870		870	Remanente de Tesorería	10.000 €
			TOTAL INGRESOS	10.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nolay, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

79

BOPSO-7-20012025

**ONTALVILLA DE VALCORBA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Martialay para el año 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y labora, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	50.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		50.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	50.000,00 €
3	Gastos Financieros	
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		50.000,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ontalvilla de Valcorba, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Javier L. Hernández Calonge 80

BOPSO-7-20012025

**QUINTANA REDONDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Quintana Redonda para el año 2025, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		a) Operaciones corrientes	
Impuestos directos	170.000,00	Gastos de Personal	333.788,93
Impuestos indirectos	10.000,00	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	438.400,00
Tasas y otros ingresos	113.600,00	Gastos Financieros	500,00
Transferencias corrientes	211.000,00	Transferencias Corrientes	102.000,00
Ingresos patrimoniales	526.050,00	Fondo de contingencia	0,00
b) Operaciones de capital		b) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones Reales	355.961,07
Transferencias de capital	200.000,00	Transferencias de Capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.230.650,00	TOTAL GASTOS	1.230.650,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA:**A) FUNCIONARIOS:**

Denominación Plaza	N. Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Adscripción
Secretario-Interventor	1	A1	26	FUNC. HABILIT. NACIONAL	F. DE CARRERA

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación Plaza	N. Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Adscripción
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	ADM. GENERAL	FIJO
Operario de servicios múltiples	2	C2	13		FIJO
Personal de Limpieza	1	C2	13		FIJO
Socorrista	2	C2	13		VACANTE
Taquillero	1	C2	13		VACANTE

BOPSO-7-20012025



RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

Laboral: 7

TOTAL PLANTILLA: 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quintana Redonda, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

82

**RENIEBLAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 8 de octubre de 2024, el presupuesto general del ejercicio de 2.025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	52.000,00
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4	Transferencias corrientes	48.000,00
5	Ingresos patrimoniales	31.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	53.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		200.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	45.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	82.000,00
3	Gastos Financieros	0
4	Transferencias Corrientes	
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		200.000,00

BOPSO-7-20012025



II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Personal eventual: 1 peón usos múltiples

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Renieblas, 8 de enero de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

69



RETORTILLO DE SORIA

Habiéndose solicitado por D. Carlos Antón León licencia ambiental para NUCLEO ZOOLOGICO GUARDA DE 20 PERROS DE CAZA EN LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 62, Barrio Tarancueña de esta jurisdicción, conforme a documentación técnica adjunta a la solicitud, en cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://retortillodesoria.sedelectronica.es>

Retortillo de Soria, 13 de enero de 2025. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 89



REZNOS

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Fiscal Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 1º Semestre de 2024, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Reznos, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

73



RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 8 de enero de 2025. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz

59



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024 se ha aprobado proyecto de ejecución de las obras de “Edificio de Usos múltiples en San Esteban de Gormaz” el cual incluye una inversión de 620.000 euros, IVA incluido., según proyecto técnico redactado por los arquitectos Luis Enrique Negredo Andrés y Javier Serrano Egido. Esta obra está financiada con Subvención Directa de la Junta de Castilla y León.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 77



VALDENEBRO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2024, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Valdenebro, 9 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Antonio Cercadillo Ramos

63



VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	22.850,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39.550,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	3.100,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	68.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		134.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	9.330,00
2	Impuestos indirectos	65.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.790,00
4	Transferencias corrientes	13.800,00
5	Ingresos patrimoniales	9.080,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	28.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		134.000,00

BOPSO-7-20012025



II- Plantilla de Personal:

Funcionarios: 1/3 F.H.N.(agrupado)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de los Ajos, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 88



VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan, 9 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Blanca del Río Lafuente 62

**VIANA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	26.655 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	51.875 €
3	Gastos Financieros	0 €
4	Transferencias Corrientes	4.750 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	80.744 €
7	Transferencias de capital	0 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0 €
9	Pasivos financieros	200 €
TOTAL GASTOS		164.224 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	47.195 €
2	Impuestos indirectos	2.000 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.888 €
4	Transferencias corrientes	31.405 €
5	Ingresos patrimoniales	52.536 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	24.000 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	200 €
TOTAL INGRESOS		164.224 €

BOPSO-7-20012025



PLANTILLA DE PERSONAL

Resumen

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora)

Laboral Indefinido (Usos Múltiples) 1

Total Plantilla: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 26 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Óscar Mateo Escriva

49



VIANA DE DUERO

Aprobado por el Sr. Alcalde Presidente, D. Oscar Mateo Escrivá, en Resolución del día 8 de enero de 2024, el PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EL PADRÓN POR LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VIANA DE DUERO, correspondiente al EJERCICIO DE 2024, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 8 de enero de 2025.– El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

50



VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de VIANA DE DUERO, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2024, relativo al expediente de modificación de créditos n.º 01/24 del Presupuesto municipal de 2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.500€	1.500€	3.900€
171	210	INF. BB NATURALES	500€	2.100€	2.600€
454	210	INFRAEST. CAMINOS	1.000€	4.500€	5.500€
459	210	INF.BB. NATURALES	500€	5.000€	5.500€
920	225	TRIBUTOS	4.500€	8.500€	13.000€
338	22609	Act. CULTURALES Y DEPOR.	12.000€	7.500€	17.500€
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	713€	1.800€	2.513€
1621	227	LIMPIEZA Y ASEO	3.200€	1.100€	4.300€
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	3.095€	2.100€	5.195€
152	625	MOBILIARIO	5.000€	9.500€	14.500€
161	623	DESNITRIFICADOR	16.781€	9.000€	25.781€
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:				52.600€	

BOPSO-7-20012025

2ª. - Modalidad

2.A CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	609	Otras inversiones. Nuevas infr.		21.000 €	21.000 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:				21.000 €	21.000 €

3º.- FINANCIACIÓN

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 288.885,34€ en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	73.600 €
Total ingresos		73.600€



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, NO pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 26 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Óscar Mateo Escriva 51



YANGUAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2024, financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
24-338	22609	Actividades culturales	16.000	5.000	21.000
24-920	213	Maquinaria instalaciones	15.000	3.000	18.000
24-920	22706	Estudios trabajos técnicos	11.000	10.000	21.000
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:			42.000,00	18.000,00	60.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica		Descripción	
Cap.	Art.		
8	87000	Remanente tesorería	18.000.00
TOTAL INGRESOS:			18.000.00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 13 de enero de 2025. – El Alcalde, Jose Rico Martínez



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la ocupación de terrenos en Vía Pecuaria, denominada “Cordel de la Carretera Romana” a su paso por el término municipal de Hinojosa del Campo, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 2 años de 400 m² de terreno en vías pecuarias, solicitada por D. Jesús Madurga Ortega, con motivo de depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 9 de enero de 2025. – El Jefe Del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya 90

BOPSO-7-20012025